



Proponen hasta cinco años de prisión a conductor que en estado de ebriedad o bajo influjo de drogas cometa alguna infracción

Boletín No. 0674

- La diputada Gómez Cárdenas (PAN) pide reformar el artículo 171 del Código Penal Federal

Con la finalidad de aumentar las sanciones y multas al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda si causa daño a las personas o las cosas, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN) presentó una iniciativa.

El documento, que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, plantea establecer de 12 meses a cinco años de prisión, multa de 500 a 600 Unidades de Medida y Actualización, la suspensión de 24 meses o hasta la revocación de la licencia de conductor.

Hace mención que actualmente el Código impone prisión hasta de seis meses, multa hasta de 100 pesos y suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador, por dichas infracciones.



Gómez Cárdenas expone que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los siniestros viales ocasionados por la ingesta de alcohol causan 1.3 millones de muertes en el planeta y 50 millones de personas de todos los países son heridas de gravedad. La Organización Panamericana de la Salud señala que el consumo de estas bebidas, incluso en cantidades pequeñas, aumenta el riesgo de protagonizar incidentes viales.

En México, en 2021 fallecieron 14 mil 715 personas por siniestros viales, con ello, se estima una tasa de 11.4 muertes por cada 100 mil habitantes. Además, el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial México 2022 de la Secretaría de Salud expone que, del total de siniestros registrados en 2021, se ignora si quien conducía había consumido bebidas alcohólicas en el 29.3 por ciento de los incidentes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), las colisiones con lesionados en las que el alcohol estuvo presente muestran un aumento principalmente los viernes, sábado y domingo. “Es en estos días cuando se implementan los puntos de control de alcoholimetría en la mayor parte de los municipios, sin embargo, pudieran existir variaciones al interior de las entidades y los municipios”.

La diputada del PAN indica que las muertes relacionadas o asociadas al consumo de alcohol y conducción pueden ser prevenibles con un consumo moderado o simplemente evitando esa combinación, pero a pesar de medidas como el control de alcoholimetría se siguen presentando accidentes y pérdidas de vidas humanas.

Relata que cada estado de la República establece penalidades o sanciones muy diferentes y, si bien, se debe privilegiar las libertades estas también implican responsabilidades, pero, “lamentablemente hemos observado y conocemos una buena cantidad de historias donde familiares o seres



queridos han perdido la vida a consecuencia de un accidente vial por la imprudencia de conducir en estado de ebriedad”.

Además, las multas que se establecen por conducir bajo la ingesta alcohólica tienen que ver por lo regular con sanciones administrativas, sin embargo, en cada Código Penal las sanciones son diferentes para las personas que se encuentren involucradas en un delito producto de conducir en estado de ebriedad, pues cada congreso estatal ha buscado desincentivar el consumo de alcohol y conducir, aunque hasta la fecha no han logrado cambiar o reducir el número de incidentes.

Por ello, es necesario y urgente que se legisle en la materia, a fin de buscar iniciar una discusión a nivel nacional para tratar de adecuar el marco jurídico a la realidad actual.

--ooOoo--



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

05/01/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/proponen-hasta-cinco-a-os-de-prision-a-conductor-que-en-estado-de-ebriedad-o-bajo-influjo-de-drogas-cometa-alguna-infraccion>